



MANUAL DEL USUARIO –REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN SOCIEDAD CIVIL

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: M-AA-25

Versión: 02

Revisó: Subd. Gestión y Admón. Ambiental

Aprobó: Director General

Fecha: 24 de Agosto de 2012

Fecha: 24 de Agosto de 2012

Resolución: 300-03-10-23-0954-2012

Páginas: 1 de 2

Definición

Autorización que emite la autoridad ambiental para reubicar fauna silvestre en sociedad civil dentro del cumplimiento del marco jurídico.

Cumplimiento de Requisitos

1. Diligenciar el "R-AA-50: FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN SOCIEDAD CIVIL" proporcionado por La Corporación.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Observación(es)

- Se recomienda antes de tramitar la solicitud, leer el documento "D-AA-27: GUÍA DEL REUBICADOR DE FAUNA SILVESTRE EN SOCIEDAD CIVIL" de CORPOURABA.
- Una vez CORPOURABA autorice, se puede proceder a construir la jaula de aclimatación para la fauna silvestre reubicada, de acuerdo a las especificaciones dadas por los técnicos y en el lugar acordado con ellos.
- Cuando la jaula de aclimatación esté construida se deberá contactar de nuevo a la Autoridad Ambiental para avalarla.
- El reubicador será instruido por la Autoridad Ambiental, acerca de los pasos que debe seguir con los animales y de los aspectos legales que le aplican.

Documentos que se Obtienen al Inicio del Trámite

Auto de Inicio de Trámite, donde consta el número de radicado del expediente.

Costo del Trámite

No tiene costo.

Pasos para Realizar el Trámite

1. Presentación del "R-AA-50: FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN SOCIEDAD CIVIL" con los documentos requeridos en cualquiera de las oficinas de atención al usuario de las sedes regionales (Centro, Caribe, Atrato, Nutibara y/o Urrao) de La Corporación.
2. Los funcionarios de la oficina de atención al usuario de la sede regional de CORPOURABA donde se allegue la información, verifican que esta esté completa y cumpla jurídicamente.
3. Elaboración de auto de inicio del trámite por CORPOURABA.
4. Notificación de auto de inicio.
5. Concepto técnico a través de resolución.
6. Notificación de resolución.

Como Recibirá la Respuesta

Por escrito a través de resolución, otorgando o negando la reubicación de fauna silvestre en la sociedad civil objeto de la solicitud.

Base Legal

Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978 o los que los completen, deroguen o modifiquen.

Dirección de Trámites

Regional	Municipio Sede	Dirección	Números Telefónicos	Dirección Electrónica
Central	Apartado	Calle 92 N° 98-39 Barrio Manzanares	8281022-8281023	corpouraba@corpouraba.gov.co
Nutibara	Cañasgordas	Calle 25 N° 29ª - 03 Palacio Municipal	8564300	corpounuti@corpouraba.gov.co
Caribe	Arboletes	Carrera 32 N° 31-32 Barrio el Prado	8200219	corpoucar@corpouraba.gov.co
Atrato	Vigía del Fuerte	Carrera 1 Barrio los Manguitos	8678058	corpouatrato@corpouraba.gov.co
Urrao	Urrao	Calle 30 N° 29 - 63	8502606	corpourrao@corpouraba.gov.co

Horario de Atención a Usuarios

Trámites Ambientales y Atención General Regionales Central, Nutibara, Caribe, Atrato y Urrao

Días	Mañana	Tarde
Lunes - Jueves	7:00 AM - 12:00 M	2:00 PM - 5:30 PM
Viernes		2:00 PM - 4:30 PM

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
01/06/2012	300-03-10-23-0545	01	Aprobación inicial con código y nombre "D-AA-25: MANUAL DEL USUARIO - REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN SOCIEDAD CIVIL".
24/08/2012	300-03-10-23-0954	02	Cambio de código y logo y actualización en el orden de los pasos para realizar el trámite.

Última línea-----última línea-----última línea